



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0707-2026-CU-UNH

Huancavelica, 21 de mayo de 2026

VISTOS:

Oficio N° 000199-2026-UNH/UP-FCS (13.04.2026), Proveído de la Escuela de Posgrado N° 001044 (14.04.2026), , Proveído del Secretario Académico - EPG N° 000249 (21.04.2026), Resolución Directoral de la Escuela de Posgrado N° 0890-2026-EPG-R/UNH (17.04.2026), Oficio N° 000219-2026-UNH/EPG (22.04.2026), Proveído de Rectorado N° 003620 (22.04.2026), Proveído de Secretaria General N° 002165 (23.04.2026), Oficio Transcriptorio N° 000821-2026-UNH/CU (13.05.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002625 (14.05.2026); sobre ratificación de la Resolución Directoral de la Escuela de Posgrado N° 0890-2026-EPG-R/UNH (17.04.2026), que aprueba la conformación del comité de calidad de la Unidad de Posgrado en la maestría en Ciencias de la Salud; mención en Salud Reproductiva; maestría en Ciencias de la Salud; mención en Epidemiología y doctorado en Obstetricia, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica, durante el año 2026, para que pueda conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de acuerdo a los procedimientos; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*



Que, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000219-2026/EPG (22.04.2026), la ratificación en Consejo Universitario de la Resolución Directoral de la Escuela de Posgrado N° 0890-2026-EPG-R/UNH (13.04.2026), que aprueba la conformación del comité de calidad de la Unidad de Posgrado en la maestría en Ciencias de la Salud; mención en Salud Reproductiva; maestría en Ciencias de la Salud; mención en Epidemiología y doctorado en Obstetricia, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica, durante el año 2026, para que pueda conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de acuerdo a los procedimientos, otorgando facultades para que todo este proceso culmine con el acto respectivo, conforme se detalla en la misma;



Que, el numeral 4) del artículo 10° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), establece como uno de los principios de la Universidad Nacional de Huancavelica, el siguiente: *Calidad académica y mejora continua;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/e21f5297-8268-477f-a79c-042bbefbe47d/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0707-2026-CU-UNH

Huancavelica, 21 de mayo de 2026

Que, el artículo 25° del citado Estatuto, prescribe: *La UNH tiene un sistema de gestión de calidad basado en el enfoque sistémico, gestión por procesos y la mejora continua que asegura la eficacia de los servicios y la satisfacción de la comunidad universitaria y la sociedad. Los lineamientos respectivos son formulados por la Oficina de Gestión de la Calidad;*

Que, el artículo 30° del referido Estatuto, dispone que: *La evaluación, acreditación y certificación son políticas de planificación y gestión de la UNH. Está a cargo de las autoridades competentes y las comisiones designadas para tal fin;*

Que, el artículo 32° del referido Estatuto, indica: *La UNH, a través de sus carreras profesionales, programas de posgrado, y otras, realiza la evaluación con fines de licenciamiento y acreditación alineado al modelo establecido por los órganos competentes;*

Que, el artículo 37° del Estatuto antes citado, prescribe: *Las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, el artículo 136° del referido Estatuto de la UNH, dice: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, el numeral 5) del artículo 141° de la normativa precitada, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, prescribe: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, el artículo 18° del Reglamento de Conformación, Organización y Funcionamiento de los Comités de calidad y Designación de Coordinadores de Calidad de la Universidad Nacional de Huancavelica - Versión 002, aprobado con Resolución N° 0793-2025-CU-UNH (04.06.2025), prescribe que: *18.1. Integrantes del Comité de Calidad: El Comité de Calidad está integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) miembros; y, 18.2. Estructura del Comité de Calidad: a) Presidente: La presidencia del Comité de Calidad recae, preferentemente, en el director de la Escuela Profesional o en un docente designado formalmente por el director. El presidente es responsable de liderar y coordinar las actividades del comité, c) Miembros (Pregrado y Posgrado): Los miembros se conforman de preferencia por docentes nombrados. Cuando se considere necesario, se incluye un representante de cada uno de los siguientes grupos: (...);*

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 003620 (22.04.2025), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, de acuerdo a sus prerrogativas;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/e21f5297-8268-477f-a79c-042bbefbe47d/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0707-2026-CU-UNH

Huancavelica, 21 de mayo de 2026

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de mayo de 2026 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RATIFICAR** la Resolución Directoral de la Escuela de Posgrado N° 0890-2026-EPG-R/UNH (17.04.2026), que aprueba la conformación del comité de calidad de la Unidad de Posgrado en la maestría en Ciencias de la Salud; mención en Salud Reproductiva; maestría en Ciencias de la Salud; mención en Epidemiología y doctorado en Obstetricia, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica, durante el año 2026, para que pueda conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de acuerdo a los procedimientos, conforme el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Condición
01	Dra. Claris Jhovanna PEREZ VENEGAS	Presidente
02	Dra. Tula Susana GUERRA OLIVARES	Miembro
03	Dra. Lina Yubana CÁRDENAS PINEDA	Miembro
04	Dra. Rossibel Juana MUÑOZ DE LA TORRE	Miembro
05	Mg. Zelmira Flor DE LA CRUZ RAMOS	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR** sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** con la presente al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado en la maestría en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/rch.

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/e21f5297-8268-477f-a79c-042bbefbe47d/verificar>